



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0839-2022-MPS/A

Sechura, 19 de Setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 093-2022-MPS-GM-GPyP-SGPRESI de fecha 14 de Setiembre del 2022, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, sobre **SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000615-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico solicitan el Informe Técnico del Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 la Municipalidad Provincial de Sechura por parte del CEPLAN, en marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria. Asimismo, comunican que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000241-2022-CEPLAN/DNCPPEI que se adjunta al presente, **concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 cumple con lo requerido en la normativa vigente**. Finalmente, felicitan el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la Alta Dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la institución.

Que, mediante Informe Técnico N° D 000241-2022-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 08 de setiembre del 2022, la Especialista de Planes Estratégicos-EPE, Addy Elena Lopez Peña informa que del análisis del expediente en curso detalla sobre el proceso de Asistencia Técnica, a participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa. El inicio del proceso de elaboración del PEI 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Sechura, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, por lo que la validación se enmarca en esta Guía. Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente: Se observa que la declaración de política institucional se concreta con el PEI. Se evidencia el desarrollo metodológico de la misión institucional, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales. El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, cuenta con 13 Objetivos Estratégicos Institucionales y 41 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, se precisa que el Plan Superior al que se están articulando es al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Piura. **Concluyendo y recomendando:** que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el periodo 2023-2027, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados. Conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es **favorable proceder con la aprobación del PEI**, en ese orden de ideas se recomienda cuando la Municipalidad Provincial de Sechura culmine su Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC, la entidad actualice la Matriz de articulación de planes (matriz B-1) y sea comunicado al CEPLAN, continuando de esta manera con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta acceso (link) deberá ser enviada al correo electrónico al CEPLAN y finalmente que la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento.

Que, mediante Oficio N° D00615-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 08 de setiembre del 2022, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN refiere que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el Informe Técnico N° D000241-2022-CEPLAN/DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 cumple con lo requerido en la normativa vigente y felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la Alta Dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la entidad edil.

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, informa que al contar con el INFORME TECNICO N° D000241-2022-CEPLAN-DNCPPEI, de Verificación y Validación de la Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Sechura, emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es que remito a su despacho el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que consta de 095 folios para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía y posteriormente disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad. Visto las recomendaciones emitidas por el CEPLAN solicita se alcance a la brevedad posible la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 para su publicación el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y su registro en el aplicativo CEPLAN V.01. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC de la entidad se actualizará la Matriz de articulación de planes (matriz B-1) y será comunicado al CEPLAN;

Que, en marco al Decreto Legislativo N°1089 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicas de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN;

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLANPCD Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero del 2021;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, en el marco expuesto, se precisa en el numeral 4.1 de la acotada Guía que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Sechura,

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Estadística e Informática y Órgano Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Justo Eche Morales
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.